

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 1.000 pesetas, que se han de ingresar en la c/c nº 2065 0067 651114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, La Laguna, Tenerife.

Plazo de presentación de proposiciones: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá según las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 25 de febrero de 2000.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1004 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 28 de enero de 2000, por el que se notifica la Resolución de la Viceconsejería de Economía y Coordinación Técnica con la Unión Europea nº 17, de 9 de noviembre de 1999, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Alfredo Crespo Sánchez, en*

nombre y representación de la entidad Frescar, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Promoción Económica de 28 de junio de 1999.

Habiéndose intentado en reiteradas ocasiones practicar la notificación en el domicilio señalado por la entidad Frescar, S.A., en la calle Josefina Mayor, s/n, en el municipio de Telde, de la Resolución de la Viceconsejería de Economía y Coordinación Técnica con la Unión nº 17, de 9 de noviembre de 1999, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Alfredo Crespo Sánchez, en nombre y representación de la entidad Frescar, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Promoción Económica nº 255, folio 35, de 28 de junio de 1999, sin haberse podido practicar la misma, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a la entidad Frescar, S.A., cuyo último domicilio conocido es en la calle Josefina Mayor, s/n, del municipio de Telde, la Resolución de la Viceconsejería de Economía y Coordinación Técnica con la Unión Europea nº 17, de 9 de noviembre de 1999, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la entidad Frescar, S.A., contra Resolución de 28 de junio de 1999 (Registro de resoluciones nº 255, folio 35), del Director General de Promoción Económica de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, se acuerda liquidar y exigir los intereses devengados correspondientes a varias solicitudes de ayuda comunitaria de los ejercicios 1994 y 1995, del operador Frescar, S.A., con C.I.F.: A-35308907.

2.- Notificar a dicha entidad Frescar, S.A. que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación conforme establece el artº. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

3.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su publicación en el tablón de edictos correspondiente, así como al Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2000.- El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.